I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
15 FEB. 2008

CONTRALORIA GENERAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES
DEPARTAMENTO REGISTRO E INFORMACION
RECEPCION: 18 FEB. 2008
SEC. REG. E INF.:
JEFE DEPTO.: 36

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2008

Cerrillos, 23 ENE. 2008

VISTOS:

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/ 009 /2008, el Certificado Nº400/ 073 /2008 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Certificado N°241/2007 de Secretaría Municipal, el acuerdo adoptado en la Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, Cuarta Administración; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

REGISTRADO
ART. 53 LEY 18695
Por orden del Contralor
General de la República
19 MAR. 2008
JEFE DEPTO. DE
CONTROL DE PERSONAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

D E C R E T O:

1. Contrátase a honorarios, a contar del 02 de enero y hasta el 31 de Diciembre del 2008, a doña **SANDRA MARGARITA CADIZ QUEZADA,** cédula nacional de identidad Nº11.640.650-0, para que realice la siguiente función específica: "Elaboración y presentación de proyectos de habitantes de escasos recursos, que se enmarquen en la Política Habitacional del Estado Estado de Chile, coordinación con funcionarios de la Unidad de Vivienda del Municipio, - dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario – y de la Dirección de Obras Municipales.

2. El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 3.999.996.- (tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesos) brutos, suma que será cancelada en 12 cuotas iguales de $ 333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos, el último día hábil de cada mes, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe mensual sobre el estado de avance de la función por parte del Jefe del Departamento de Acción Social.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

. 333 36

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2008

3. Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Jefe del Departamento de Acción Social.

4.- La Srta. Cádiz Quezada, cumplirá funciones en el Departamento de Acción Social dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario

5. Asesoría Jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

6. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

OMAR BLANCHAIT ACHONDO
Secretario Municipal (s)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/OBA/FCQ/*ypz.
Distribución:
- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Social y Comunitario
- Departamento de Acción Social
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Interesada
- Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 24 de Enero de 2008, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **SANDRA MARGARITA CADIZ QUEZADA,** chilena, Asistente de Arquitecto, Cédula de Identidad número 11.640.650-0, domiciliada en Progreso N° 7523, Avda. El Mirador, comuna de Cerrillos, fono: 793 36 86 y 07-794 83 33, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo solicitado en Decreto Alcaldicio N°201/036/2008 de fecha 23 de Enero de 2008, y el acuerdo aoptado en la Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **SANDRA MARGARITA CADIZ QUEZADA**, para que realice la siguiente función específica: "Elaboración y presentación de proyectos de habitantes de escasos recursos, que se enmarquen en la Política Habitacional del Estado de Chile, coordinación con funcionarios de la Unidad de Vivienda del Municipio, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario y de la Dirección de Obras Municipales".

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 02 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2008, sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **SANDRA MARGARITA CADIZ QUEZADA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **SANDRA MARGARITA CADIZ QUEZADA** por concepto de honorarios, la suma total de $3.999.996- (tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesos) brutos, a cancelar en doce cuotas iguales y mensuales de $333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos, a cancelar el último día hábil de cada mes.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **SANDRA MARGARITA CADIZ QUEZADA,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe mensual respectivo de la función asignada, la que deberá ser visada por el Jefe del Departamento de Acción Social.

QUINTO: Doña **SANDRA MARGARITA CADIZ QUEZADA**, deberá desarrollar sus funciones en el Departamento de Acción Social dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Jefe del Depto. De Acción Social.

SEPTIMO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, declarando doña **SANDRA MARGARITA CADIZ QUEZADA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ELMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

SANDRA MARGARITA CADIZ QUEZADA
C.I. 11.640.650-0

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

OMAR BLANCHAIT ACHONDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Rct.